

- **BPS - APORTE POR FEBRERO DE 2021** (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 28/02/21 (pág. 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente a ajuste a Marzo de 2021 (página 3)
- **BSE:** Servicio Doméstico - Seguro de accidentes de trabajo (página 4)
- **MTSS:** Comunicación de prórrogas de seguro por desempleo (página 4)
- **BPS:** Cambio del prestador de salud - Cronograma (página 5)
- **IMEBA:** Cosecha de arroz 2019 (página 6)
- **DGI:** Uso del comprobante e-boleta de entrada (página 6)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a Febrero 2021 (pág. 7 y 8)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE FEBRERO 2021

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/03/21	42,270	42,270	41,10	43,50
02/02/21	42,313	42,313	41,15	43,55
03/02/21	42,423	42,423	41,25	43,65
04/02/21	42,621	42,621	41,40	43,80
05/02/21	42,566	42,566	41,35	43,75
08/02/21	42,513	42,513	41,30	43,70
09/02/21	42,595	42,595	41,40	43,80
10/02/21	42,708	42,708	41,50	43,90
11/02/21	42,651	42,651	41,45	43,85
12/02/21	42,612	42,612	41,45	43,85
15/02/21	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
16/02/21	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
17/02/21	42,804	42,804	41,65	44,05
18/02/21	42,843	42,843	41,65	44,05
19/02/21	42,849	42,849	41,65	44,05
22/02/21	43,039	43,039	41,80	44,20
23/02/21	42,980	42,980	41,85	44,25
24/02/21	43,049	43,049	41,85	44,25
25/02/21	43,157	43,157	42,00	44,40
26/02/21	43,145	43,145	42,00	44,40

Variación durante FEBRERO/21	2,05%
Variación últimos 12 meses	10,20%
Variación 01/01/21 – 26/02/21	1,90%
Variación NOV/20 – FEBRERO/21	0,33%
Variación SET/20 - FEBRERO/21	1,31%

PROMEDIOS DE FEBRERO/21:

Interb. Comp./Vta.	42,730
Pizarra Comp./Vta.	41,68 / 43,81

ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Noviembre/20	353,37	365,86	333,04
Diciembre/20	353,42	365,90	331,11
Enero/21	365,72	376,08	348,86

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Enero/21	234,56	229,48	245,32
Febrero/21	240,82	233,45	256,45

IPC DE FEBRERO/21: 0,82%

Índice (Base dic/10 = 100): 227,55

% VARIACIÓN

MES	MENSUAL	ÍNDICE
Enero/20	2,09	207,27
Febrero/20	0,61	208,54
Marzo/20	1,33	211,33
Abril/20	2,00	215,54
Mayo/20	0,57	216,76
Junio/20	0,02	216,80
Julio/20	0,55	217,99
Agosto/20	0,57	219,24
Setiembre/20	0,64	220,64
Octubre/20	0,58	221,92
Noviembre/20	0,28	222,55
Diciembre/20	-0,19	222,13
Enero/21	1,60	225,69
Febrero/21	0,82	227,55

Variación 01/01/21 a 28/02/21	2,44%
Variación IPC últimos 12 meses	9,12%
Variación NOV/20-FEBRERO/21	2,54%
Variación SET/20-FEBRERO/21	3,79%

UNIDAD REAJUSTABLE
FEBRERO/21: \$ 1.336,92

(Vigente durante Marzo/21)

	U.R.	U.R.A.
Febrero/20	1.257,33	1.218,39
Marzo/20	1.260,18	1.238,86
Abril/20	1.260,99	1.259,50
Mayo/20	1.255,72	1.258,96
Junio/20	1.256,09	1.257,60
Julio/20	1.264,25	1.258,69
Agosto/20	1.283,07	1.267,80
Setiembre/20	1.287,86	1.278,39
Octubre/20	1.289,80	1.286,91
Noviembre/20	1.291,44	1.289,70
Diciembre/20	1.291,77	1.291,00
Enero/21	1.291,96	1.291,72*
Febrero/21	1.336,92	1.306,88*

*Valor sujeto a confirmación

- B P S -

APORTES POR MES DE CARGO FEBRERO DE 2021

UNIPERSONALES SIN PERSONAL

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS				Con aporte al SNS por actividad dependiente SS 2 28 29 30	No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino			
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	14.209	6.693	6.218	7.326	6.852	3.601	3.211
2 - 15 BFC	19.377	7.861	7.386	8.494	8.020	4.769	4.379
3 - 20 BFC	25.835	9.321	8.846	9.954	9.480	6.229	5.839
4 - 25 BFC	32.294	10.780	10.305	11.413	10.939	7.688	7.298
5 - 30 BFC	38.753	12.240	11.765	12.873	12.399	9.148	8.758
6 - 36 BFC	46.504	13.993	13.518	14.626	14.152	10.901	10.511
7 - 42 BFC	54.254	15.743	15.268	16.376	15.902	12.651	12.261
8 - 48 BFC	62.005	17.495	17.020	18.128	17.654	14.403	14.013
9 - 54 BFC	69.756	19.247	18.772	19.880	19.406	16.155	15.765
10 - 60 BFC	77.506	20.999	20.524	21.632	21.158	17.907	17.517

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	19.377	4.379
1 socio con 20 BFC	25.835	5.839

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	14.209	3.211
1 socio con 15 BFC	19.377	4.379

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	6.459	1.849	1.849	-	-
Con opción al SNIS	6.459	4.941	4.466	5.574	5.100

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 6.459	1.459

CUOTA MUTUAL y CPE por FEBRERO/21

Ind. y Comercio: \$ 1.434.- Const.: \$ 943.-
CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 3.360.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Noviembre/20	1.304	1.430	3.360
Diciembre/20	1.304	1.430	3.360
Enero/21	1.434	943	3.442
Febrero/21	1.434	1.572	3.442

SALARIO MÍNIMO

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Julio/19	15.650,00	19.012,00
Enero/19	16.300,00	19.875,00
Julio/20	16.300,00	20.724,00
Diciembre/20	16.300,00	21.449,00
Enero/21	17.930,00	22.093,00

VALORES POR FEBRERO/21

BFC: \$ 1.291,77 BPC: \$ 4.870,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/19	1.099,42	4.154
Enero/20	1.198,78	4.519
Enero/21	1.291,77	4.870

VALORES AFAP POR FEBRERO/21

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN
MONTO GRAVADO HASTA:
\$ 202.693.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/19	57.846	Enero/19	86.770	Feb/19	173.539
Enero/20	62.804	Enero/20	94.206	Feb/20	188.411
Enero/21	67.564	Enero/21	101.346	Feb/21	202.693

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 28 DE FEBRERO DE 2021

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 28 DE FEBRERO DE 2021: COTIZACIÓN UI = 4,8404

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 28/02/21		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2021
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 4.428.966	\$ 5.740
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 4.428.966	\$ 8.857.932	\$ 6.280
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 8.857.932	\$ 17.715.864	\$ 8.430
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 17.715.864	\$ 35.431.728	\$ 11.420
Más de 24 veces	\$ 35.431.728	--	\$ 14.280

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de MARZO/21
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0726***

**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	Coficiente
Marzo 2020	1,0832
Abril 2020	1,0832
Mayo 2020	1,0823
Junio 2020	1,0803
Julio 2020	1,0780
Agosto 2020	1,0780
Setiembre 2020	1,0776
Octubre 2020	1,0781
Noviembre 2020	1,0765
Diciembre 2020	1,0773
Enero 2021	1,0775
Febrero 2021	1,0775 *
Marzo 2021	1,0726 *

* Valor sujeto a confirmación

SERVICIO DOMÉSTICO

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Mediante Comunicado de BPS 11/2021 se informó que con vigencia al **1° de febrero de 2021** se reduce la tasa de aportación al BSE del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales correspondiente al Servicio Doméstico.

BSE: TASA DE APORTE PATRONAL

Desde 1/06/19 al 31/01/21	A partir del 1/02/21
3,10%	2,74%

El BPS recordó que los empleadores de trabajadores domésticos no deben realizar gestión alguna, ya que BPS calcula automáticamente los aportes e incluye el importe resultante en la factura de obligaciones mensuales.

[VER COMUNICADO](#)

MTSS

Comunicación de prórrogas de seguro por desempleo

El MTSS especificó mediante un comunicado, la forma de comunicación ante BPS que deben realizar las empresas una vez otorgada una prórroga del subsidio por desempleo.

La empresa deberá ingresar el periodo de suspensión (fecha desde y hasta) a través de su usuario personal en el portal de internet del Banco de Previsión Social (BPS) en los siguientes casos:

- La prórroga de subsidio por desempleo otorgada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) sea anterior a un periodo de subsidio por desempleo.
- La prórroga de subsidio por desempleo otorgada por el MTSS quede comprendida en un periodo de subsidio en curso.

No deberá ingresarse en aquellos casos que el periodo de inicio de la prórroga coincida con el último mes de subsidio.

Las empresas que reintegren trabajadores en uso de subsidio por desempleo antes de la fecha estipulada como periodo de suspensión, deberán comunicarlo en tiempo y forma al Banco de Previsión Social.

[VER COMUNICADO DEL MTSS](#)

CURSO ONLINE: "DIVIDENDOS FICTOS - IRPF E IRNR" 2ª EDICIÓN

Los días martes 16 y jueves 18 de marzo, se dictará el curso "Dividendos Fictos - IRPF e IRNR" 2ª edición, a cargo de la Cra. Victoria Fernández y el Lic. Nicolás Gascue, profesionales de nuestro Departamento Técnico.

[MÁS INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES](#)

AFILIACIÓN MUTUAL

MOVILIDAD

A partir del 1° de marzo de 2021 entró en vigencia el [Decreto N° 344/020 de 15/12/2020](#), en el cual se dispone el derecho a cambiar de prestador de salud para aquellos beneficiarios del Seguro Nacional de Salud que cuenten como mínimo con dos años de permanencia en el mismo prestador integral.

Asimismo, podrán elegir en las mismas condiciones el cambio de prestador de salud, aquellos beneficiarios que les fue asignado de oficio la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), por haber vencido el plazo de 180 días desde su incorporación al Seguro Nacional de Salud, sin haber hecho uso de la opción por ningún prestador de salud.

Como se realiza el cambio

Los usuarios habilitados para el cambio de prestador de salud, según el padrón confeccionado por BPS al 31 de diciembre de 2020 podrán ejercer su derecho desde marzo a diciembre, según el mes cuyo ordinal coincida con el dígito verificador de su cédula de identidad según el siguiente detalle:

- Marzo: Dígito terminal 3
- Abril: Dígito terminal 4
- Mayo: Dígito terminal 5
- Junio: Dígito terminal 6
- Julio: Dígito terminal 7
- Agosto: Dígito terminal 8
- Septiembre: Dígito terminal 9
- Octubre: Dígito terminal 0
- Noviembre: Dígito terminal 1
- Diciembre: Dígito terminal 2

Cuando se tengan menores de edad o personas con discapacidad a cargo, se podrán modificar conjuntamente con el gestor del beneficio, se tomará en cuenta para ello tanto la antigüedad como el dígito verificador de este último.

La solicitud de cambio debe ir acompañada por una declaración jurada en la que manifieste su libre e informada elección del prestador de servicios integrales de salud, así como no haber percibido dinero u otra ventaja equivalente.

La nueva afiliación debe realizarse en la Institución de Asistencia Médica Colectiva que elija, con cédula de identidad uruguaya. Se recuerda que no es necesario concurrir a las oficinas del BPS ni al prestador anterior.

El cambio se hará efectivo a partir del primer día hábil del mes siguiente a la tramitación de la solicitud de cambio.

[VER COMUNICADO DEL BPS](#)

Nota: Ampliar información en [Informe de la GPA del 18/12/2020](#)

IMEBA

COSECHA DE ARROZ 2019

Mediante Resolución de la DGI 389/021 de 5/03/21 se fijó **hasta el 25 de marzo de 2021** el plazo para la presentación de la declaración jurada y pago de las diferencias de las retenciones del IMEBA y adicionales, correspondientes a las diferencias entre el precio ficto y el precio real de la cosecha de arroz de 2019

RESOLUCIÓN DE LA DGI 389/021 DE 5 DE MARZO DE 2021

VISTO: el Decreto N° 376/986 de 23 de julio de 1986 y la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 3279/2019 de 5 de setiembre de 2019.

RESULTANDO: I) que la primer norma mencionada establece que la Dirección General Impositiva debe fijar los precios fictos para cada cosecha de arroz, a efectos de practicar las retenciones del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios y sus adicionales; II) que la Resolución referida, estableció el precio ficto provisorio para la cosecha de arroz de 2019.

CONSIDERANDO: I) que con fecha 11 de febrero de 2021 se conoció el resultado del Fallo Arbitral que fijó el precio definitivo de la cosecha 2019; II) que corresponde considerar el precio establecido como precio ficto definitivo del arroz de la cosecha 2019.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

1 Fijase hasta el 25 de marzo de 2021, el plazo para presentar las declaraciones juradas y verter las diferencias de las retenciones correspondientes al Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios y sus adicionales, que tengan su origen en la diferencia entre el precio ficto provisorio del arroz de la cosecha 2019, establecido por la Resolución N° 3279/2019 de 5 de setiembre de 2019 y el precio definitivo que ascendió a \$ 331,77 (pesos uruguayos trescientos treinta y uno con 77/100).

2 Publíquese, etc

DGI

USO DEL COMPROBANTE E-BOLETA DE ENTRADA

La [Resolución DGI 277/021 de 19/02/21](#) agrega al uso de las e-boletas de entrada la documentación de operaciones de compra de moneda extranjera que esté destinada a la reventa, cuando la contrapartida sea la entrega de moneda local; documentadas **a partir del 1° de octubre de 2021**.

Este tipo de comprobantes se deben utilizar para documentar:

- operaciones de compra a un vendedor no emisor electrónico, siempre y cuando no sea preceptiva la documentación de dicha operación, pudiéndose además documentar retenciones y percepciones correspondientes a la misma.
- operaciones de compra de moneda extranjera que esté destinada a la reventa, cuando la contrapartida sea la entrega de moneda local; documentadas a partir del 1° de octubre de 2021.

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE FEBRERO DE 2021 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA

FEBRERO DE 2021

DÍA		DÍA	\$
01/02/2021	4,7789	16/02/2021	4,8076
02/02/2021	4,7786	17/02/2021	4,8103
03/02/2021	4,7783	18/02/2021	4,8130
04/02/2021	4,7780	19/02/2021	4,8158
05/02/2021	4,7777	20/02/2021	4,8185
06/02/2021	4,7804	21/02/2021	4,8212
07/02/2021	4,7831	22/02/2021	4,8240
08/02/2021	4,7858	23/02/2021	4,8267
09/02/2021	4,7885	24/02/2021	4,8294
10/02/2021	4,7913	25/02/2021	4,8322
11/02/2021	4,7940	26/02/2021	4,8349
12/02/2021	4,7967	27/02/2021	4,8377
13/02/2021	4,7994	28/02/2021	4,8404
14/02/2021	4,8021		
15/02/2021	4,8049		

MARZO DE 2021

DÍA	\$	DÍA	\$
01/03/2021	4,8431	16/03/2021	4,8682
02/03/2021	4,8459	17/03/2021	4,8695
03/03/2021	4,8486	18/03/2021	4,8708
04/03/2021	4,8514	19/03/2021	4,8720
05/03/2021	4,8541	20/03/2021	4,8733
06/03/2021	4,8554	21/03/2021	4,8746
07/03/2021	4,8567	22/03/2021	4,8759
08/03/2021	4,8579	23/03/2021	4,8772
09/03/2021	4,8592	24/03/2021	4,8785
10/03/2021	4,8605	25/03/2021	4,8797
11/03/2021	4,8618	26/03/2021	4,8810
12/03/2021	4,8631	27/03/2021	4,8823
13/03/2021	4,8643	28/03/2021	4,8836
14/03/2021	4,8656	29/03/2021	4,8849
15/01/2021	4,8669	30/03/2021	4,8862
		31/03/2021	4,8875

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Diciembre/17	6,55	1,0655	28,807
Diciembre/18	7,96	1,0796	32,406
Diciembre/19	8,79	1,0879	37,308
Mayo/20	11,05	1,1105	43,308
Junio/20	10,36	1,1036	42,212
Julio/20	10,13	1,1013	42,376
Agosto/20	9,79	1,0979	42,587
Setiembre/20	9,92	1,0992	42,575
Octubre/20	9,74	1,0974	43,003
Noviembre/20	9,59	1,0959	42,521
Diciembre/20	9,41	1,0941	42,340
Enero/21	8,89	1,0889	42,278

RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019 SEGÚN ART. 20 DEL DECRETO 150/07

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
01-Mayo-2019	12,25	13,83	4,72	5,09
01-Junio-2019	12,16	14,89	4,65	4,98
01-Julio-2019	12,36	14,72	4,62	5,25
01-Agosto-2019	12,60	14,99	4,62	5,28
01-Setiembre-2019	12,73	14,63	4,62	4,67
01-October-2019	12,51	12,35	4,57	4,71
01-Noviembre-2019	12,54	13,41	4,49	4,62
01-Diciembre-2019	12,49	13,98	4,44	4,99
01-Enero-2020	12,86	16,03	4,37	4,94
01-Febrero-2020	12,62	15,62	4,38	5,01
01-Marzo-2020	12,72	14,94	4,36	4,86
01-Abril-2020	12,79	15,71	4,28	4,51
01-Mayo-2020	13,39	16,21	4,20	4,41
01-Junio-2020	13,74	16,60	4,14	4,60
01-Julio-2020	13,72	17,21	4,06	4,58
01-Agosto-2020	13,32	17,57	3,98	4,74
01-Setiembre-2020	12,88	14,58	3,87	4,80